



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la iglesia de El Salvador de Majones, término municipal de Canal de Berdún (Huesca), como bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los bienes de interés cultural, se denominarán bienes catalogados y serán incluidos en el catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La iglesia de El Salvador de Majones se localiza en el extremo nororiental de esta pequeña localidad oscense, perteneciente al término municipal de Canal de Berdún. Sus dimensiones y su calidad arquitectónica son indicadores de la importancia en el pasado tanto del propio templo parroquial como de la localidad de origen medieval en que se enclava.

Se trata de una iglesia románica cuya construcción se remonta a finales del siglo XII, aunque ha sufrido diversas reformas y ampliaciones, especialmente a lo largo del siglo XVI, algunas de las cuales han contribuido a aumentar su interés, mientras que otras han desvirtuado parcialmente su rotunda volumetría.

Presenta planta de cruz latina con una esbelta nave única cubierta con bóveda de cañón levemente apuntado y cabecera formada por un ábside semicircular cubierto con bóveda de cuarto de esfera y precedido por un pequeño tramo recto. Su mayor singularidad es la presencia de dos capillas laterales abiertas en el primer tramo de la nave, a modo de brazos de crucero, pero con planta también semicircular como la cabecera e igualmente precedidos por pequeños tramos rectos. Estos ábsides laterales se recrecieron en época posterior con un aparejo de peor calidad.

Sobre el crucero se alza una potente torre de planta cuadrada y dividida en dos cuerpos por una sencilla imposta, siendo la mayor parte del cuerpo superior fruto así mismo de un recrecimiento posterior. Adosado a su frente septentrional existe un volumen importante que alberga la caja de las escaleras de caracol que comunican el interior del templo con la torre a través de la capilla lateral norte.

A los pies del templo se abre un atrio, también de factura posterior, por medio de un gran arco apuntado en el frente occidental. Este atrio acoge una sencilla portada adintelada con modillones de rollos en los ángulos, enmarcada a su vez por un arco de medio punto, dando lugar a un tímpano carente de decoración. Además de este ingreso, existió originalmente otro en el muro meridional, actualmente cegado.

Interiormente la nave presenta una altura considerable y su bóveda de cañón apuntado aparece jalonada por arcos fajones que la dividen en tres tramos. Estos arcos apoyan en esbeltas semicolumnas adosadas con capiteles y basas decorados con interesantes motivos propios de un estilo románico avanzado, derivado de lo jaqués y característico de finales del siglo XII.

En el tramo de los pies, se instaló en el siglo XVI un coro alto sobre un profundo arco rebajado. Tanto la barandilla que protege la escalera de acceso al mismo como el antepecho que lo cierra se encuentran realizados en madera finamente tallada y policromada. Además, bajo el citado antepecho existe un excepcional friso decorado con motivos tallados en yeso en su color de estilo renacentista.

También es producto de una ampliación una nave o estancia corrida que discurre paralela a la nave central, desde la que se accede, cubierta con bóveda de cañón y cerrada por el exterior del ábside lateral meridional. Esta estancia sirvió en tiempos de panteón, tal y como indican varios arcosolios conservados, y actualmente de almacén. En su interior esta estancia conserva restos de pintura mural representando diversos elementos arquitectónicos fingidos y una inscripción incompleta. Esta decoración es muy similar a la que todavía se aprecia pun-



tualmente en otras zonas de la iglesia, ya que en su mayor parte se ha perdido o recubierto con policromías posteriores.

Para concluir con las ampliaciones del templo, hay que recordar que en su frente septentrional, junto a la cabecera, se añadió también una sacristía de planta rectangular y cubierta con una bóveda de crucería sexpartita.

Toda la fábrica del templo es de sillar de pequeño tamaño, pero muy bien escuadrado y con abundantes marcas de cantero, aunque se observan claras diferencias en el aparejo de las zonas recrecidas, cuya calidad es bastante inferior.

Teniendo en cuenta lo expuesto y la documentación obrante en la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha considerado adecuada la inclusión de la iglesia de El Salvador de Majones, en el término municipal de Canal de Berdún (Huesca), como bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración de la iglesia de El Salvador de Majones, en el término municipal de Canal de Berdún (Huesca), como bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme la delimitación y plano provisional que se publica como anexo a la presente resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (avda. Gómez Laguna 25, de Zaragoza). Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar al Ayuntamiento de Canal de Berdún (Huesca).

Zaragoza, 21 de octubre de 2011.—El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.

ANEXO
 Plano de delimitación provisional de la iglesia de El Salvador de Majones (T.M. de Canal de Berdún)
 y de su entorno de protección



CANAL DE BERDÚN (MAJONES)
 IGLESIA DE EL SALVADOR



DELIMITACIÓN DEL BIEN
 Polígono 0025 - Parcela 001



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 Polígono 011 Parcelas 128, 106, 125, 126, 127, 134, 133,
 132, 131, 177, 159, 002, 130, 183, 108 y 185 (parte)

Así como los espacios públicos y las vías que las sirven